

# Instructivo

## Tarjeta Débito Fincomercio

El presente documento constituye el conocimiento y la aceptación expresa del Tarjetahabiente sobre las condiciones por las cuales se registrará el uso y manejo de la Tarjeta Débito a través de cajeros automáticos, pin pad, datáfonos o cualquier otro servicio que se implemente para las mismas:

- 1.** FINCOMERCIO podrá discrecionalmente entregar al tarjetahabiente una tarjeta débito de su propiedad, por medio de la cual el Tarjetahabiente específicamente podrá:
  - 1.1** Retirar de su saldo, pago de facturas, efectuar transferencias, consultar sus saldos en cuentas de ahorros y realizar el cambio de clave a través de los cajeros automáticos afiliados a las redes tecnológicas a las que se encuentra afiliada la RED COOPCENTRAL.
  - 1.2** Efectuar pago de bienes y/o servicios a través de datáfonos en puntos de venta afiliados a otras redes tecnológicas a las que se encuentra afiliada la RED COOPCENTRAL.
- 2.** Con la aceptación de la Tarjeta Débito, el Tarjetahabiente se compromete a cumplir estrictamente con todas y cada una de las disposiciones que a continuación se expresan:
  - 2.1** El Tarjetahabiente autoriza a FINCOMERCIO para efectuar y debitar de su(s) cuenta(s) de ahorro(s) el valor de las operaciones realizadas a través de los medios antes indicados y de sus correspondientes comisiones.
  - 2.2** El Tarjetahabiente no podrá retirar, transferir o pagar valores en la cuantía superior al saldo existente en su cuenta de ahorros al momento de cada operación.
  - 2.3** En caso de que el Tarjetahabiente efectúe pagos en establecimientos afiliados a las redes tecnológicas, presentará personalmente su tarjeta, firmará con tinta cada uno de los comprobantes respectivos, previa verificación de su cuantía y se identificará ante el establecimiento afiliado.
  - 2.4** En caso de pérdida, extravío, hurto o sustracción de la Tarjeta, el Tarjetahabiente deberá informarlo a FINCOMERCIO o a la RED COOPCENTRAL a la mayor brevedad posible mediante comunicación telefónica y/o comunicación escrita.
  - 2.5** El Tarjetahabiente debe informar a FINCOMERCIO o a la RED COOPCENTRAL su intención de cancelar su cuenta de ahorros, la cual conlleva a la cancelación de su Tarjeta Débito y su clave, debiendo en consecuencia devolver la (s) tarjeta (s) débito.
  - 2.6** El Tarjetahabiente de FINCOMERCIO afiliada a la RED COOPCENTRAL debe hacer un debido uso de los cajeros, datáfonos y pin pad en especial, procurará seguir instrucciones precisas para minimizar inconvenientes y riesgos.
- 3.** FINCOMERCIO afiliada a la RED COOPCENTRAL, no se hará responsable por la cantidad, calidad, marca, prestación o cualquier otro aspecto de las mercancías o servicios que adquiera u obtenga el Tarjetahabiente con los pagos realizados con la tarjeta, asuntos que deberán ser resueltos con el proveedor de los mismos.

4. El convenio que se regula por el presente instructivo tendrá una duración indefinida, pero terminará con la cancelación de la cuenta de ahorros, por muerte del Tarjetahabiente, por traslado de las obligaciones del Tarjetahabiente a cobro jurídico, por devolución de la tarjeta y en todo caso, por decisión unilateral de la RED COOPCENTRAL, por causales que serán informadas al Tarjetahabiente, de conformidad con el reglamento de cuenta de ahorros.

El fallecimiento del titular de la Tarjeta Débito y la judicialización de las obligaciones de un Tarjetahabiente origina la cancelación inmediata de la Tarjeta Débito FINCOMERCIO y el traslado de la cuenta de ahorros a manejo con libreta sin asignación de la misma.

5. La RED COOPCENTRAL podrá efectuar cargos administrativos contra sus cuentas de ahorros, tales como cuota de uso de cajero, cargo de manejo de tarjeta, seguro de tarjeta y valor de los servicios, consultas y otras operaciones, las cuales serán oportunamente informadas en la página web y en las carteleras ubicadas en la red de oficinas de FINCOMERCIO.
6. El sólo hecho de la entrega de la Tarjeta Débito de la FINCOMERCIO, dará derecho a la RED COOPCENTRAL, para cobrar al tenedor de la misma, una suma fija que le será comunicada por escrito al Tarjetahabiente como cuota de administración. El no uso de la tarjeta no exime, al tenedor de la misma, el pago de dicha cuota.
7. La RED COOPCENTRAL podrá cobrar por cada transacción realizada con la tarjeta, a través de cualquiera de los sistemas puestos a disposición del Tarjetahabiente. Los valores serán comunicados previamente a éste a través de la página web y en las carteleras ubicadas en la Red de Oficinas de FINCOMERCIO.
8. Igualmente, el Tarjetahabiente faculta a FINCOMERCIO afiliada a la RED COOPCENTRAL, para que asiente en los registros, que para el efecto tengan dispuestos, los movimientos y/o operaciones efectuadas conforme a este instructivo.
9. El Tarjetahabiente, a través de la Tarjeta Débito, podrá efectuar las operaciones aludidas a nivel nacional e internacional. Cuando el Tarjetahabiente tenga determinado salir del país, deberá comunicarlo a la RED COOPCENTRAL para garantizarle un buen servicio.
10. El Tarjetahabiente certifica que los datos e información suministrada en la solicitud de Tarjeta Débito son exactos y verídicos y declara que los dineros que entrega en depósito a la RED COOPCENTRAL y a FINCOMERCIO. No provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione. En consecuencia, autoriza a FINCOMERCIO para que los verifique a fin de comprobar la moralidad, honestidad y nivel de endeudamiento frente a otras entidades y ante aquellas sometidas a la vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia o Superintendencia de la Economía Solidaria.

Igualmente, el Tarjetahabiente autoriza para que sea reportado y consultado en las centrales de riesgo, pudiendo a su vez estas centrales procesar la información y expedir informe de tales reportes a aquellas que según la Ley o la voluntad del Tarjetahabiente estén autorizadas.

11. El Tarjetahabiente también acepta que las transacciones internacionales se convertirán a dólares de los Estados Unidos de América, independientemente de la moneda en que se realice, así como la cantidad de dólares resultantes de ésta conversión, se convertirá a su vez a pesos colombianos, utilizando la tasa representativa del mercado reportada por la franquicia a la fecha de compensación.
12. Para los efectos de éste instructivo cualquier correspondencia o notificación será enviada al Tarjetahabiente a la última dirección registrada en los sistemas de información de la RED COOPCENTRAL, alimentado por las novedades que deberá indicar el Tarjetahabiente cada vez que lo considere conveniente.

13. El Tarjetahabiente recibe el instructivo y el Manual de Uso de Tarjeta Débito los cuales contienen las instrucciones de utilización de la Tarjeta Débito y las recomendaciones de seguridad.
14. El Tarjetahabiente manifiesta y acepta que conoce íntegramente el presente instructivo; igualmente acepta cualquier reforma que FINCOMERCIO afiliada a la RED COOPCENTRAL haga, para lo cual remitirá comunicación dirigida al Tarjetahabiente, a la dirección que aparece registrada en los sistemas de información o por la página web o en las carteleras ubicadas en la RED COOPCENTRAL y las oficinas de FINCOMERCIO, aviso que permanecerá publicado durante quince (15) días hábiles para que el cuentahabiente decida sobre la continuidad del servicio.
15. La aceptación de las presentes instrucciones se perfecciona con el recibo de la Tarjeta Débito.



Solidez y rentabilidad con beneficios sociales

